



Expte N° 52.794.  
SANTA FE, 5 de abril de 2010.

VISTO las presentes actuaciones, en la cual el Dr. Carlos Jorge OCAMPO, solicita licencia sin goce de haberes, en un cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva "A", ordinario, a partir del 1° de marzo de 2010 y por el término de 1 (un) año, por razones particulares,

QUE de acuerdo a la Ordenanza 3/04 se autoriza a conceder licencia por asuntos particulares en forma continua o fraccionada hasta completar 6 (seis) meses en un lustro.

ATENTO a los informes realizados por Secretaria Académica, Secretaría de Ciencia y Técnica, por el Director del Departamento Medio Ambiente y Departamento Personal, y

CONSIDERANDO el despacho producido por las Comisiones de Enseñanza, Ciencia y Técnica, Extensión y Transferencia e Interpretación y Reglamentos,

**EL CONSEJO DIRECTIVO**  
de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas  
Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia sin goce de haberes –con carácter de excepción-, al Dr. Carlos Jorge OCAMPO, (DNI N° 20.788.367), en un cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva "A", ordinario, a partir del 1° de marzo de 2010 y por el término de 1 (un) año, encuadrándose la misma en el Título III, Licencias Extraordinarias, Apartado II "sin goce de haberes", inciso c) Razones Particulares, de la Ordenanza N° 3 / 04.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, dese a publicidad. Tome nota Secretaría Académica, Secretaría de Ciencia y Técnica, Secretaría de Coordinación, Departamento de Medio Ambiente y Departamento Personal. Notifíquese al interesado. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN C D N° 050/10.**

<b>Universidad Nacional del Litoral</b>	Ciudad Universitaria
Facultad de Ingeniería y	C.C. 217
Ciencias Hídricas	Ruta Nacional N° 168 - Km. 472,4 (3000) Santa Fe
Secretaría de Consejo Directivo	Tel: (54) (0342) 4575 226- Interno 159 Fax: (54) (0342) 4575 224 E-mail: fich@fich.unl.edu.ar